



OZARKS TRANSPORTATION ORGANIZATION
A METROPOLITAN PLANNING ORGANIZATION

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE QUEJA TITULO VI DEL ADA

El Title VI, 42 U.S.C. § 2000d et seq., fue promulgado como parte de la Civil Rights Act (Ley de Derechos Civiles) de 1964. Prohíbe la discriminación por motivos de raza, color y origen étnico en programas y actividades que reciben asistencia financiera federal.

Dos Executive Orders (órdenes ejecutivas) y estatutos relacionados definen las poblaciones protegidas bajo el Title VI (Título VI). La Executive Order 12898 se refiere a la justicia ambiental para poblaciones minoritarias y de bajos recursos. La Executive Order 13166 se refiere a proporcionar igual acceso a servicios y beneficios para personas con dominio limitado del inglés.

La Ozarks Transportation Organization (OTO) (Organización de Transporte de los Ozarks) tiene establecido un procedimiento de quejas - Title VI/ADA Complaint Procedure, que describe un proceso para la resolución local de quejas del Title VI/ADA y es coherente con las pautas encontradas en el Chapter VII de la Federal Transit Administration Circular 4702.1B (de la administración federal de tránsito), con fecha del 1 de octubre de 2012. Si usted considera que la Metropolitan Planning Organization (MPO por sus siglas en inglés) (Organización de Planeación Metropolitana) ha discriminado sus derechos civiles por motivos de raza, color, origen étnico, edad, discapacidad, religión, sexo o dominio del inglés, puede presentar una queja por escrito siguiendo el procedimiento detallado a continuación bajo el Title VI/ADA Complaint Procedure (Procedimiento de Quejas de Title VI/ADA):

RESPONSABILIDADES DE LA OTO PARA EL Title VI/ADA

De conformidad con la Federal Law (Ley Federal), la Ozarks Transportation Organization será responsable de lo siguiente:

- Analizar datos regionales para identificar concentraciones de grupos étnicos minoritarios y de bajos recursos, así como de personas con dominio limitado del inglés dentro de la región. El compromiso del personal y los recursos financieros para este trabajo técnico pueden demostrarse en el Programa de Trabajo. El personal de la MPO puede explicar cómo se utilizan los recursos técnicos (modelos, Sistemas de Información Geográfica (GIS, por sus siglas en inglés), bases de datos y análisis, etc.) para la planificación y el análisis relacionados con el Title VI. La MPO podría ser requerida para discutir esto y cómo se utiliza la información técnica generada en la planeación.
- En caso necesario, proporcionar a las agencias miembros datos regionales que les ayuden a identificar grupos étnicos minoritarios y de bajos recursos en su subregión o área de servicio. El equipo podría discutir en qué medida esta información es útil y utilizada por las agencias participantes
- Establecer estándares, medidas y puntos de referencia apropiados, y analizar el proceso de transporte, el Transportation Improvement Program (Programa de Mejora del Transporte, TIP, por sus siglas en inglés) y otras acciones, planes e inversiones de la MPO para garantizar que

sean consistentes y no violen el Title VI de la Civil Rights Act (Ley de Derechos Civiles) y la Executive Order on Environmental Justice (Orden Ejecutiva sobre Justicia Ambiental). El esfuerzo en estas áreas podría ser demostrado en el Unified Planning Work Program (UPWP, por sus siglas en inglés) (Programa de Trabajo Unificado de Planeación), así como en el TIP, y en discusiones sobre cómo se utiliza este análisis en el proceso de planeación.

- Asegurar que los miembros de comunidades de bajos recursos y minorías, incluidos los gobiernos tribales indígenas, tengan amplias oportunidades para participar en el proceso de planeación del transporte regional. Esto incluye tomar medidas para eliminar obstáculos lingüísticos, de movilidad, temporales y otros que les permitan participar plenamente en el proceso. La MPO se preocupa por proporcionar igual acceso a servicios y beneficios para personas con dominio limitado del inglés. La MPO debería poder proporcionar documentación, como agendas y actas de reuniones públicas, y una discusión sobre cómo el personal relacionado utiliza exitosamente la información con los grupos descritos.
- Según sea el caso, supervisar las actividades de las agencias miembros y otras agencias de transporte en la región en relación con el cumplimiento del Title VI, el Limited English Proficiency (Dominio Limitado del Inglés), la Americans with Disability Act (Ley de Estadounidenses con Discapacidades) y los requisitos de Justicia Ambiental. Esto puede hacerse a través de revisiones continuas como parte de la supervisión de documentos, incluidas agendas, actas, memorandos técnicos, asistencia federal a reuniones, revisiones en el escritorio y discusiones con participantes locales en la visita al sitio.
- Evaluar el sistema de transporte regional para asegurar que los servicios sean accesibles para las personas con discapacidades.

En los últimos años, el U.S. Department of Transportation (DOT) (Departamento de Transporte de los Estados Unidos) ha fomentado un enfoque proactivo para la participación de grupos protegidos y la implementación de los requisitos del Title VI. Este enfoque tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de otros requisitos relacionados, como la National Environmental Policy Act (Ley Nacional de Política Ambiental).

Cumplir exitosamente con los requisitos implica varias categorías de acciones:

- Establecimiento *de objetivos y medidas* para comprobar el cumplimiento. Estas medidas deberán utilizarse para verificar que las mejoras en el acceso y movilidad del sistema multimodal en el Plan de Transporte, el TIP y el proceso de planificación subyacente cumplan con el Title VI y los requisitos relacionados.
- La MPO deberá considerar las necesidades de las poblaciones de bajos recursos y minorías en el análisis de las condiciones existentes preparado como parte del proceso de transporte. Esta información proporcionará el contexto de planeación para futuros proyectos de tránsito y carreteras.
- La MPO deberá contar con un proceso de participación pública que busque de manera proactiva y aborde las necesidades de aquellos tradicionalmente desatendidos por los sistemas de transporte existentes, incluidos, entre otros, los hogares de bajos recursos y las minorías.
- La MPO tiene un papel en la participación pública, pero también deberá *trabajar con MODOT, City Utilities y la Missouri State University* para llevar a cabo el proceso de planeación metropolitana, incluida la participación pública.
- Los *productos del proceso de transporte*—Long Range Transportation Plan (Plan de Transporte a Largo Plazo), el TIP y el UPWP, deben demostrar consistencia con el Title VI y los requisitos y principios relacionados.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA TITULO VI/ ADA

Presentación de Queja: Cualquier persona o grupo que sienta que él o ella, individualmente, o como miembro de cualquier clase de personas, por motivos de raza, color, origen étnico, edad, sexo, discapacidad, religión, condición de bajos recursos o dominio limitado del inglés, ha sido privado injustamente de beneficios, o cargado de manera indebida por el proceso de planeación del transporte, o le hayan sido negados los beneficios o haya sido objeto de discriminación causada por la MPO, podrá presentar una queja por escrito ante el OTO Title VI/ADA Coordinator (Coordinador de Title VI/ADA de la OTO). El formulario de queja de Title VI/ADA puede ser descargado a través de nuestro sitio web ozarkstransportation.org. Puede utilizar este formulario o enviar una carta que contenga la misma información. Las quejas deberán ser presentadas dentro de los 180 días calendario después de la fecha en que la persona o grupo considera que ocurrió la discriminación o la carga indebida. Nota: Bajo solicitud, le podrá ser proporcionada asistencia para la preparación de cualquier material por escrito necesario a aquellas persona(s) que no puedan leer o escribir. Las quejas deberán ser enviadas por correo o enviarse al OTO Title VI/ADA Coordinator, 2208 W Chesterfield Blvd, Suite 101, Springfield, MO 65807.

Pasos generales del proceso de queja de la OTO para el Title VI/ADA:

1. Presunto Acto de Discriminación
2. Queja formal recibida y registrada por la OTO
3. Revisión de la queja formal por la OTO
4. Emisión de la carta de respuesta de la OTO
5. Emisión de la carta de acción correctiva o cierre

Presunto Acto de Discriminación: Si alguien considera que la OTO, ha discriminado sus derechos civiles por motivos de raza, color, origen étnico, edad, discapacidad, religión, sexo o dominio del inglés, puede presentar una queja por escrito siguiendo el Title VI/ADA Complaint Procedure (Procedimiento de Quejas de Title VI/ADA).

Queja formal revisada e investigada por la OTO o la FHWA: Una vez recibida la queja, la OTO la revisará para determinar qué agencia tiene jurisdicción. El denunciante recibirá una carta de acuse de recibido informando qué agencia investigará la queja. Si la queja está relacionada con un programa o servicio de la Federal Highway Administration (FHWA) (Administración Federal de Carreteras), la queja se enviará directamente la Missouri Department of Transportation (MoDOT) (Departamento de Transporte de Missouri), el cual debería remitir la queja a la Oficina de la División de la FHWA del estado, que a su vez debería enviarla a la Oficina de Derechos Civiles (HCR) de la Sede de la FHWA. La HCR es responsable de llevar a cabo la revisión e investigación de todas las quejas relacionadas con la FHWA siguiendo las directrices de esta agencia. Puede encontrar más información sobre los procedimientos y responsabilidades de la FHWA en su página web: <https://highways.dot.gov/civil-rights/title-vi-civil-rights-act-1964-and-additional-nondiscrimination-requirements>. Como se describe en la sección de Colaboración con otras agencias, la OTO notificará a la FHWA sobre todas las quejas recibidas.

Para las quejas no relacionadas con la FHWA, la OTO generalmente llevará a cabo una investigación dentro de un plazo de 90 días a partir de la recepción del formulario de queja completo. En caso de determinar que se requiere más tiempo para revisar o investigar la queja, el Director Ejecutivo de la OTO notificará al denunciante con un plazo estimado para finalizar la revisión.

El Coordinador del Title VI deberá reunirse con el demandante en un plazo de 45 días calendario posteriores a la recepción de la queja formal para aclarar cualquier punto de la misma, si fuese necesario. En caso de requerir información adicional, la OTO notificará al demandante por escrito y el demandante tendrá entonces 10 días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada al Coordinador del Title VI. La OTO podrá cerrar administrativamente el caso si el demandante no se comunica con la oficina o no proporciona la información adicional solicitada dentro del plazo de 10 días hábiles. También se podrá cerrar un caso administrativamente si el demandante decide no continuar con su queja.

Emisión de la carta de acción correctiva o cierre: Si el Coordinador del Title VI y el Director Ejecutivo están de acuerdo en que no hubo violación del Title VI, se emitirá una carta de cierre en donde se resuman las acusaciones y declarando que no hubo violación del Title VI/ADA, o, en caso que efectivamente haya ocurrido una violación, se emitirá una carta de hallazgo estableciendo la acción correctiva. Cualquiera de las respuestas será una notificación de que la queja ha sido resuelta y cerrada.

El demandante podrá solicitar una reevaluación por escrito al OTO Executive Director (Director Ejecutivo de la OTO) a más tardar a los 10 días posteriores de haber recibido la carta de respuesta emitida por la OTO. El Director Ejecutivo podrá aceptar o rechazar la solicitud de reevaluación dentro de los 10 días calendario y notificará al demandante sobre su decisión.

El demandante podrá continuar apelando por escrito una decisión denegada a más tardar a los 10 días calendario posteriores a la recepción de la notificación emitida. Toda la información será presentada a la Junta Directiva de la OTO para decidir si están de acuerdo o en desacuerdo con la decisión.

Un demandante insatisfecho podrá también presentar una queja ante la Missouri Department of Transportation (Departamento de Transporte de Missouri) o la Federal Transit Administration (Administración Federal de Tránsito) o la Federal Highway Administration (Administración Federal de Carreteras) a más tardar a los 180 días después de la presunta fecha en que ocurrió la discriminación.

Información de contacto para las Oficinas de Derechos Civiles del MoDOT, FHWA y FTA		
MoDOT External Civil Rights Division Attn: Title VI Program Coordinator 1617 Missouri Blvd P.O. Box 270 Jefferson City, MO, 65102	Federal Transit Administration Office of Civil Rights Attn: Complaint Team East Building, 5th Floor - TCR 1200 New Jersey Ave., SE Washington, DC 20590	Federal Highway Administration Office of Civil Rights 1200 New Jersey Avenue, SE 8 th Floor E81-105 Washington, DC 20590

COLABORACIÓN CON OTRAS AGENCIAS

En caso de recibir una queja formal, la OTO deberá preparar una declaración por escrito en un plazo de 10 días hábiles para describir la queja. Esta declaración por escrito será utilizada para notificar a las agencias involucradas y a cualquier organismo local afectado. Durante el proceso de revisión de quejas no relacionadas con la FHWA, se compartirá información actualizada de manera uniforme con todas las agencias involucradas. La OTO podrá solicitar aportes o asesoramiento a cualquiera de estas agencias, en caso de ser necesario. Es importante tener en cuenta que las agencias podrán solicitar mayor o menor información durante las etapas de colaboración.

<p>Ozarks Transportation Organization Title VI Coordinator 2208 W Chesterfield Blvd., Suite 101 Springfield, MO 65807 Teléfono: 417-865-3042 Fax: 417-862-6013</p>	<p>Missouri Department of Transportation External Civil Rights Division Title VI Coordinator 1617 Missouri Blvd P.O. Box 270 Jefferson City, Mo 65102-0270</p>
<p>Federal Highway Administration Missouri Division Civil Right Specialist 3220 W. Edgewood, Suite H Jefferson City, Missouri 65109</p>	<p>Federal Transit Administration Region 7 Oficial Regional de Derechos Civiles 901 Locust Street Suite 404 Kansas City, Missouri 64106</p>

Pasos para colaborar con las agencias mencionadas:

1. Notificar a las agencias sobre la queja
2. Coordinarse con otras agencias según corresponda en los esfuerzos de investigación.
3. Proporcionar una copia de la Carta de Respuesta/ Acción Correctiva/ Carta de Cierre a las agencias.
4. Presentar un informe semestral de todas las quejas de Title VI/ADA a las agencias, incluidas las quejas relacionadas con la FHWA.



OZARKS TRANSPORTATION ORGANIZATION
A METROPOLITAN PLANNING ORGANIZATION

Notificación al Público sobre los Derechos bajo el Title VI

La Ozarks Transportation Organization (OTO) publica avisos del Title VI en el sitio web de nuestra agencia y en áreas públicas de nuestras instalaciones.

La Organización de Transporte de los Ozarks (OTO) opera sus programas y servicios sin importar raza, color o etnia, de conformidad con el Title VI de la Civil Rights Act de 1964.

Para obtener mayor información sobre sus derechos en relación con el Title VI, podrá comunicarse con la Organización de Transporte de los Ozarks ubicada en 2208 W Chesterfield Blvd. Suite 101 en Springfield MO 65807, por correo o por teléfono al (417) 865 3042.

Si usted considera que ha sido discriminado por motivos de raza, color o etnia por la Organización de Transporte de los Ozarks, puede presentar una queja bajo el Title VI llenando, firmando y enviando el Formulario de Queja del Title VI de la agencia.

Cómo presentar una queja bajo el Title VI ante la Ozarks Transportation Organization:

1. Para obtener un Formulario de Queja de la Ozarks Transportation Organization, comuníquese con el Title VI Coordinator, 2208 W Chesterfield Blvd, Suite 101, Springfield MO 65807. Para descargar las instrucciones sobre cómo presentar una queja o descargar un Title VI/ ADA Complaint Form (Formulario de Queja del Title VI/ADA), visite el sitio web de la OTO en <https://www.ozarkstransportation.org/our-resources/civil-rights>
2. Además del proceso de quejas en la Organización de Transporte de los Ozarks, las quejas podrán ser presentadas directamente ante la Federal Transit Administration (Administración Federal de Tránsito), Office of Civil Rights, Attn: Title VI Program Coordinator, East Building, 5th Floor-TCR, 1200 New Jersey Ave., SE, Washington DC 20590
3. Las quejas deberán ser presentadas dentro de los 180 días posteriores a la fecha de la presunta discriminación y deberán contener la mayor cantidad de información detallada posible sobre la misma.
4. El formulario deberá llevar firma y fecha, e incluir su información de contacto.

En caso de requerir servicios de retransmisión, es necesario llamar a los siguientes números: 711 - Servicio de retransmisión a nivel nacional; 1-800-735-2966 - Servicio TTY de Missouri; 1-800-735-0135 - Servicio de transmisión de voz de Missouri.

En caso de requerir información en otro idioma, puede comunicarse al 417-865-3042.

“El Title VI of the Civil Rights Act of 1964, 42 U.S.C. 2000d et seq., así como las disposiciones para su implementación, establecen que ninguna persona en los Estados Unidos podrá, por motivos de raza, color u origen étnico, ser excluida de la participación en, serle negados los beneficios de, o ser de otra manera objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal.”